



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-056/2025

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TET-JE-056/2025

PARTE ACTORA: LILIANA LEZAMA
CARRASCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Vista la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna el oficio ITE-SE-E0385/2025, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; y anexos¹.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se recibe documentación. Se tiene presente a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remitiendo a este Tribunal la documentación que anexa al oficio de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del presente juicio y cuyo contenido será analizado en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Notificaciones a través de correo electrónico. Tomando en consideración que las partes señalaron, en sus respectivos escritos, dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, se estima procedente privilegiar las comunicaciones digitales durante el trámite y sustanciación del presente asunto. Por lo anterior, se hace de conocimiento a la actora y a las terceras interesadas que, posterior al presente acuerdo, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto, salvo aquellas que deban ser estrictamente personales, en términos de ley.

¹ Folio 468.

En ese sentido, con fundamento en lo previsto en la fracción I, incisos a), c), d) y e) del artículo 6 del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se hace saber a las partes que les corresponde la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada. Asimismo, las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada por las partes.

Finalmente, toda vez que el presente asunto versa sobre la validez del proceso electoral extraordinario 2024-2025, las partes se considerarán enteradas del contenido de los acuerdos que se notifiquen vía electrónica, dentro de las veinticuatro horas siguientes de hecha la notificación, aun cuando no acusen de recibido.

Notifíquese: a **Liliana Lezama Carrasco**, en su carácter de actora; a **Fanny Margarita Amador Montes** y a **Mildred Murbartían Aguilar**, a través de los domicilios físicos autorizados en autos para tal efecto; al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, por oficio, a través de correo electrónico institucional; y a **todo aquél que tenga interés**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal. En su oportunidad, agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta **María del Carmen Vásquez Hernández**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA